



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Julio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.465/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 37/2020 de 03 de Enero de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 01/2020, denominada "**Obras Civiles de Construcción Cierre Perimetral Metálico Acceso CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero**", ID 3447-175-LE19; Decreto Alcaldicio N° 344/2020 de 22 de Enero de 2020, que reincorpora la oferta de **Nativa Construcciones y Servicios Spa.**, al proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 01/20, denominada "**Obras Civiles de Construcción Cierre Perimetral Metálico Acceso CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero**", ID 3447-175-LE19; Decreto Alcaldicio N° 1340/2020 de 25 de Marzo de 2020, que prorroga el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 01/20, denominada "**Obras Civiles de Construcción Cierre Perimetral Metálico Acceso CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero**", ID 3447-175-LE19; Decreto Alcaldicio N° 1.807/2020 de 11 de Marzo de 2020, que prorroga el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 01/20, denominada "**Obras Civiles de Construcción Cierre Perimetral Metálico Acceso CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero**", ID 3447-175-LE19; Decreto Alcaldicio N° 1.829/2020 de 13 de Mayo de 2020, que complementa el Decreto Alcaldicio N° 1.807/2020 de 11 de Mayo de 2020, que prorroga el plazo de la adjudicación de la Propuesta Publica N° 001/2020 denominada "**Obras Civiles de Construcción Cierre Perimetral Metálico Acceso CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero**", ID 3447-175-LE19; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 861/2020 de 23 de Julio de 2020, del Encargado de Licitaciones y Presupuesto, por el cual se propone adjudicar a "**Nativa Construcciones Spa.**" la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

- 1.-Adjudíquese a "**Nativa Construcciones y Servicios Spa.**" [REDACTED] representada por don Javier Arancibia Osses, [REDACTED] ambos con domicilio [REDACTED] [REDACTED] Propuesta Publica N° 001/2020 denominada "**Obras Civiles de Construcción Cierre Perimetral Metálico Acceso CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero**", ID 3447-175-LE19.

2.- Apruébese la adjudicación de las obras de la Propuesta Publica N° 001/2020 denominada "Obras Civiles de Construcción Cierre Perimetral Metálico Acceso CESFAM Dr. Yadry Añazco Montero", ID 3447-175-LE19, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un Valor Total de \$16.990.505 (Dieciséis Millones Novecientos Noventa Mil Quinientos Cinco Pesos) Impuestos Incluidos y con un plazo de ejecución de las obras de 38 (treinta y ocho) días corridos.

3.- Cabe indicar que la presente adjudicación **no requiere aprobación del concejo**, por no superar la adquisición las 500 U.T.M., como se indica en el Art.65°, letra i) de la Ley N° 18.695.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados -Área Salud-**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la ejecución de las obras a través de ellos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Presupuesto del Área de Salud para los requerimientos de los diversos departamentos y se deberán imputar a la cuenta N° 215-31-02-004 o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Servicios Traspasados

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico

Multicultural